

DEL GOBIERNO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMAN, COL.

ACUERDO

DE CABILDO MEDIANTE EL CUAL SE APROBÓ, UN DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES, RESPECTO A LA DESINCORPORACIÓN DE LOS CONTENEDORES QUE PRESENTAN UN AVANZADO ESTADO DE USO, UBICADOS EN EL RELLENO SANITARIO".

ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES, Presidente Municipal de Tecomán, Colima a los habitantes del mismo, hace saber.

"DESINCORPORACIÓN DE LOS CONTENEDORES QUE PRESENTAN UN AVANZADO ESTADO DE USO, UBICADOS EN EL RELLENO SANITARIO"

H. Cabildo Constitucional de Tecomán, se ha servido dirigirme para su publicación y observancia el siguiente:

Que en el Acta No.12 correspondiente a la Novena Sesión Extraordinaria, celebrada el día 15 de Diciembre de 2012, el Honorable Cabildo aprobó por unanimidad de votos, la siguiente:

En el desahogo del **QUINTO PUNTO** del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, respecto a la desincorporación de los Contenedores que presentan un avanzado estado de uso, ubicados en el Relleno Sanitario, del cual se remitió copia a cada uno de los integrantes, para lo cual solicitó al **Síndico Municipal, en su calidad de Presidente de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones**, diera lectura al resolutivo del dictamen, tomando en cuenta que tienen copia, procediendo en ese momento, mismo que se transcribo a continuación:

**H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE.**

No. EXP. CBMP-003/2012

La Comisión de Bienes Municipales y Panteones integrada por el C. JULIO ANGUIANO URBINA, Sindico Municipal; C. MAYRA CAVAZOS CEBALLOS, Regidor; Y el C. INOCENCIO ESPINOSA HERNÁNDEZ, Regidor, el primero de los mencionados con el carácter de Presidente y los demás con el de secretarios de la Comisión, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre y

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que en Sesión de Cabildo celebrada recientemente, fue turnado al conocimiento de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, el dictamen de procedimiento número 002/2012 rendido por el Secretario del Ayuntamiento y que contiene la solicitud planteada al Presidente Municipal por el Director de Control Patrimonial mediante oficio No.621/2012 de fecha 26 de octubre de 2012 respecto a la desincorporación de contenedores en mal estado.**
- 2.- **Que esta Comisión es competente para analizar este asunto y para rendir dictamen de conformidad con las facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre y 87 fracción I inciso e) y f) del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y de las Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.**

- 3.- Que los contenedores que se pretende desincorporar son en su mayoría objetos muebles seriamente dañados, en estado de chatarra que hacen incosteable su reparación, siendo estos los siguientes:

Los contenedores referidos con anterioridad están ubicados en el relleno sanitario y rastro municipal.

MATERIAL	483 CONTENEDORES
MODELO	CSR-2600
NUM. ECONOMICO	SIN NÚMERO
DEPENDENCIA	SERVICIOS PUBLICOS
NUM. DE SERIE	NO VISIBLE POR DETERIORO DE SUS PLACAS
DOCUMENTACION	NO HAY DOCUMENTOS
CONDICIONES	CONTENEDORES MUY DETERIORADOS, EN MALAS CONDICIONES

- 4.- Que con la finalidad de rendir el presente dictamen con los elementos de juicio suficientes, los integrantes de la comisión referida así como otros miembros del Cabildo que quisieron asistir, nos dimos a la tarea de inspeccionar físicamente los contenedores descritos con anterioridad identificándolos y observando las características y condiciones que se refieren en el considerando anterior.
- 5.- Que con fecha 10 de Diciembre del 2012, fue recibido por esta comisión mediante oficio No.CP-637/2012 signado por el Director de Control Patrimonial el C. Jorge López Palacios., El avalúo de los contenedores arriba mencionados; rendidos por el perito valuador Carlos Ramón Anaya Sánchez adscrito a la Procuraduría General de Justicia del Estado con el fin de determinar el valor comercial de los objetos en comento, y que dentro de las conclusiones del referido avalúo, determina de acuerdo a las características y condiciones en las que se encuentran los multicitados contenedores, la cantidad de \$38,640.00 (Treinta y ocho mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 m.n.)
- 6.- Que esta comisión considera procedente la desincorporación de los muebles referidos en el considerando tercero.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta comisión resuelve emitir y proponer el siguiente

ACUERDO:

Primero.- Con fundamento en lo dispuesto por la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima en su artículo 45 fracción II inciso i) y el artículo 5, fracción VI de la Ley del Patrimonio Municipal del Estado de Colima, es de autorizarse y se autoriza la desafectación y desincorporación municipal de los contenedores descritos en el considerando tercero de este dictamen.

Segundo.- Se instruye a la Oficialía Mayor para que con base en el art. 41 fracción V del la ley del Patrimonio Municipal inscriba el presente acuerdo en el registro Patrimonial, hasta en tanto se determine el destino final de los bienes desincorporados.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reección
Por la Comisión de Bienes Municipales y Panteones

ING. JULIO ANGUIANO URBINA
Presidente

C. MAYRA CAVAZOS CEBALLOS
Secretario

AE. INOCENCIO ESPINOSA HERNANDEZ
Secretario

Hizo uso de la voz el **Regidor Luis Alfredo Díaz Blake** para preguntarles a los integrantes de la Comisión que durante la lectura del dictamen no escuchó, ni leyó, que posibilidad hay del costo por el cual están más o menos valuados

esos contenedores, pregunta si les parece bien meterlos a una licitación, porque por el monto de la totalidad de los Contenedores y el monto del costo unitario de los contenedores, es más o menos 80 pesos, entonces por muy dañados que estén, como venta al kilo creo que se les puede sacar más provecho, si el Ayuntamiento no quiere hacer, no lo puede hacer o no es factible, cree que sería muy factible para sacar mayores recursos para el Ayuntamiento, meter una licitación para una subasta, para venderlos y sacar más recursos y destinarlo al mismo fin de (los mismos contenedores) basura a la mejor para equipar un camión, para reparar algún camión o algo que sea necesario, pero para el mismo fin de la basura, expresa que deja en la mesa esta propuesta y es para la comisión, para que sea viable que se haga una subasta, concluyó. Hizo uso de la voz el **Presidente Municipal** le propone que haga la propuesta posteriormente ya que no se está hablando del destino, si no únicamente de la desincorporación de los Contenedores porque, ya están en mal estado, y la comisión presenta la documentación necesarios, que es un dictamen por parte de la Procuraduría de Justicia y considera que el dictamen está compuesto, solo se necesita la desincorporación de estos bienes, ya ese sería otro paso normativo, que es la solicitud del Congreso. Hizo uso de la voz el **Regidor Carlos Gariel Padilla**, para manifestar que a su criterio no hay problema con el dictamen, está correcto, nada más como algo añejo y respecto del método de estudios le parece que quien hizo el peritaje puede tener una vista de androide o rayos x, porque dice, a la simple vista, que él observa, por lo que propone que se hiciera en caso de autorizarse un muestreo, cuando menos del 5% de los contenedores para que se destrocen o se despedacen, que se quite el materia que sirvan y se tenga una base más cercana, porque eso de vista, a ojo de buen tubero no está muy bien. **El Presidente Municipal**, le agradece e insiste que solo estamos en proceso de desincorporación y no se está destinando para ningún otro lado, y ojala pudiera encabezarla para que no se haga, con el tipo de vista de rayo láser, si no con otro método que pudiera conocer y que sea oficial, porque finalmente es un documento oficial, para que no se puede dudar de una Institución que está legalmente instalada, y que solicita que sea un dictamen la que preste dicha procuraduría; entonces en este caso estamos hablando del proceso de desincorporación, y posteriormente pudiera darse esta petición que usted hace Profesor Gariel, que usted estuviera al frente para que quede con otro punto de vista el dictamen de evaluación. El Regidor Carlos Gariel Padilla manifiesta que, no duda de la Institución, si no del método porque dice se llevó a cabo una observación, y eso no se hace con observaciones, se hace con muestreos y se hace extractando el material que es útil y para emitir un dictamen o un peritaje más correcto, más apegado a la realidad, comenta que no duda de la institución pero si del método que está escrito. **El Presidente Municipal** nuevamente manifiesta que no puede poner en duda un dictamen oficial de la Procuraduría, pero insiste que se habla de la desincorporación, de ahí posteriormente en una siguiente sesión se puede formar una comisión donde se haga la propuesta de que usted (Regidor Gariel) la encabece para que pueda hacerse tal y como lo plantea.

No habiendo más comentarios el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, que reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Alejandro Flores López**, sometió a la consideración Dictamen que presentó la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, respecto a la desincorporación de los Contenedores que presentan un avanzado estado de uso, ubicados en el Relleno Sanitario. Informando que resultó aprobado por unanimidad de los presentes.

Dado en el Salón de Cabildos del Honorable Ayuntamiento Constitucional, en la Ciudad de Tecomán, Colima, a los quince días del mes de Diciembre del año dos mil doce.

ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES, **Presidente Municipal, Rúbrica y sello de la Presidencia Municipal**, LIC. JULIO ANGUIANO URBINA, **Síndico Municipal, Rúbrica**, C. MAYRA CAVAZOS CEBALLOS, **Regidora, Rúbrica**, C. MARIO ALBERTO VARGAS ENRIGUE, **Regidor Rúbrica**, LIC. FRANCISCO MARTÍNEZ CHAIRES, **Regidor, Rúbrica**, C. MARGARITA PALOMINO CEBRERA, **Regidora Rúbrica**, C. BLANCA LORENA RUBIO CORTÉS, **Regidora Rúbrica**. LIC. EDGAR ADRIÁN CEBALLOS LÓPEZ, **Regidor Rúbrica**, LAE. INOCENCIO ESPINOSA HERNÁNDEZ, **Regidor Rúbrica**, LAE. LUIS ALFREDO DÍAZ BLAKE, **Regidor, Rúbrica**, C. MA. DEL ROSARIO SOLÍS SÁNCHEZ, **Regidor Rúbrica**, C. LOURDES EUGENIA BARRETO ALVAREZ **Regidora Rúbrica**, PROF. CARLOS GARIEL PADILLA, **Regidor Rúbrica**, LAE. ALEJANDRO FLORES LÓPEZ, **Secretario del H. Ayuntamiento, Rúbrica y sello de la Secretaría del H. Ayuntamiento.**

EL PRESIDENTE MUNICIPAL, ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES. Rúbrica. EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LAE. ALEJANDRO FLORES LOPEZ. Rúbrica.